

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Edicto

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 74 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Manuel Plaza López, contra la empresa Relaxhome Manufacturing Corporate, S.L., Relaxhome Living, S.L., Miradia Soluciones Constructivas, S.L. y Grupo Miradia, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, auto aclaración de sentencia número 144 de 2013, cuya parte dispositiva se adjunta:

No procede rectificar ni aclarar el fallo de la sentencia para modificar la cuantía respecto a una mención en el fundamento jurídico segundo desconectada de los hechos probados y el fallo, que resultan correctos, y al no existir un error material.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra este auto cabe interponer el recurso de suplicación que se puede instar contra la sentencia.

Así lo acuerda y firma el Magistrado-Juez. Doy fe.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Relaxhome Manufacturing Corporate, S.L., Relaxhome Living, S.L., Miradia Soluciones Constructivas, S.L. y Grupo Miradia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 19 de abril de 2013.—La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-4251